

FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO MODIFICADO POR RESOLUCIÓN ANTICIPADA

EXP: CMAYOR/2017/30/113/LOTE 1

C.I. 17.CVOPVT.30.56.NT.0

REUNIDOS

De una parte, **D. RAFAEL FRANCISCO BRIET SEGUÍ** en calidad de **SUBSECRETARIO** de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, actuando en nombre y representación de la Generalitat Valenciana, en virtud de las facultades que le confiere la Resolución de 23 de julio de 2019 del conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad sobre delegación del ejercicio de competencias (DOGV N.º 8600 de 26 de julio de 2019).

De otra parte **D. JUAN ARAGONÉS BETÍ**, con Documento Nacional de Identidad número 19.010.073K, actuando en nombre y representación de la empresa **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, según la escritura de poder otorgado ante el Notario del Colegio de Valencia, D. José Luis López Rodríguez, el día 21 de junio de 2011 bajo el número de su protocolo 1305, que declara vigente; y con domicilio social en Avda. Tres Forques, 149 Acc. Pòligono Industrial Vara de Quart de Valencia y con C.I.F. A46015129..

Ambas partes, se reconocen capacidad y competencia respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- PRIMERO.-** La autorización del contrato y la aprobación del gasto correspondiente fue el día **29 de septiembre de 2017** por un importe de **20.680.676,25 euros y 4.342.942,01 euros correspondientes al IVA**, con cargo a la aplicación presupuestaria **08.02.02.51310.61901**.
- SEGUNDO.-** Por resolución de fecha **26 de junio de 2018** del Secretario Autonómico de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio por delegación de competencias (Decreto 4/18, de 26 de marzo, DOGV 27/3/18) de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio se acordó la adjudicación a la empresa **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA**.
- TERCERO.-** En fecha **25 de julio de 2018** se formaliza entre las citadas partes el contrato correspondiente a la obra principal denominada **CONSERVACIÓN, SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO, ALUMBRADO Y JARDINERÍA EN LAS CTRAS. DE LA CHOPVT EN LAS ZONAS DE ALICANTE NORTE**.

En la **cláusula cuarta** de dicho contrato se establecía que el plazo total de ejecución de las obras es de 4 años prorrogables hasta 2 años o en su caso los plazos parciales serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo, contados desde el día siguiente al del acta de comprobación del replanteo que tendrá lugar dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de formalización del presente documento, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del proyecto.

CUARTO.- En propuesta de fecha **16 de marzo de 2021** de la Directora General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible se indica que la fecha del contrato debe reducirse proponiendo **el 31 de enero de 2022** como la fecha de fin del plazo de ejecución. Informando favorablemente la Abogacía General en fecha **8 de abril de 2021**.

QUINTO.- Por resolución de fecha **17 de junio de 2021** del Conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad se resuelve anticipadamente el contrato de **“CONSERVACIÓN, SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO, ALUMBRADO Y JARDINERÍA EN LAS CTRAS. DE LA CHOPVT EN LAS ZONAS DE ALICANTE NORTE”**, estableciendo como **fecha fin del plazo de ejecución el 31 de enero de 2022**. Notificando dicha resolución a la interesada en fecha **21 de junio de 2021**, según acuse de recibo.

CLÁUSULAS

ÚNICA.- Establecer nueva fecha de fin del plazo de ejecución del contrato **“CONSERVACIÓN, SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO, ALUMBRADO Y JARDINERÍA EN LAS CTRAS. DE LA CHOPVT EN LAS ZONAS DE ALICANTE NORTE LOTE 1”** **el 31 de enero de 2022**, según resolución de fecha 17 de junio de 2021.

EL SUBSECRETARIO

EL CONTRATISTA.

RAFAEL FRANCISCO BRIET SEGUÍ

D. JUAN ARAGONÉS BETÍ